

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

Primer apellido **TORRES**  
 Segundo apellido **CABAÑERO**  
 Nombre **CAROLINA**

**Sexo del primer declarante:** H: Hombre  M: Mujer  **05 M**  
**Estado civil (al 31-12-2012):** Soltero/a  Casado/a  Viudo/a   
 **06 X**  **07**  **08**  **09**

**Divorciado/a o separado/a legalmente:**  **09**  
**Fecha de nacimiento:**  **13/11/1974**  
**Grado de discapacidad. Clave:**  **11**  
**Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X":**  **13**

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

Tipo de Vía  Nombre de la Vía  
 Tipo de numeración **NUM**  Número de casa **8**  Calificador del número  Bloque  Portal  Escal.  Planta  Puert  
 Datos complementarios del domicilio  Localidad / Población (si es distinta del mur  
 Código Postal  Nombre del Municipio **EIVISSA**  
 Provincia **BALEARES**  Teléf. fijo  Teléf.  N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

Domicilio / Address  
 Datos complementarios del domicilio  Población / Ciudad  
 e-mail  Código Postal (ZIP)  Provincia / Región / Estado  
 País  Código País  Teléf. fijo  Teléf. móvil  N.º de FAX

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral
<input type="text" value="50"/> <b>1</b>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> <b>100,00</b>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/> <b>1</b>	<input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>	<input type="text" value="54"/>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  **55**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NIF  
 Primer apellido  
 Segundo apellido  
 Nombre

**Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer):**  **65**  
**Fecha de nacimiento del cónyuge:**  **66**  
**Grado de discapacidad del cónyuge. Clave:**  **67**  
**Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF:**  **68**  
**Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta):**  **70**

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta**  
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

Tipo de Vía  Nombre de la Vía Pública  
 Tipo de numeración  Número de casa  Calificador del número  Bloque  Portal  Escal.  Planta  Puerta  
 Datos complementarios del domicilio  Localidad / Población (si es distinta del municipio)  
 Código Postal  Nombre del Municipio  
 Provincia  Teléf. fijo  Teléf. móvil  N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

Domicilio / Address  
 Datos complementarios del domicilio  Población / Ciudad  
 e-mail  Código Postal (ZIP)  Provincia / Región / Estado  
 País  Código País  Teléf. fijo  Teléf. móvil  N.º de FAX

**Representante**

NIF  Apellidos y nombre o razón social

**Fecha de la declaración**

En  a  de  de

Situación familiar

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.  
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento: N.º de orden  Fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:  
 NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:  y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.  
 Fecha de finalización del período impositivo: Día  Mes  Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  
 Tributación individual  X  
 Tributación conjunta

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012:  04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla  X

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.  
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.  
 No obstante, si desea:  
 • Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"   
 • Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla   
 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla   
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)   
 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla   
 Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

de: TORRES CABAÑERO, CAROLINA

**(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	53.305,72
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
<b>Total Ingresos íntegros computables</b> ( 001 + 005 + 008 + 007 + 008 )	006	53.305,72
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	007	1.879,20
Cuotas satisfechas a sindicatos	008	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	009	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	010	
<b>Total gastos deducibles</b> ( 010 + 011 + 012 + 013 )	011	1.879,20
<b>Rendimiento neto</b> ( 009 - 014 )	012	51.426,52
<b>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo</b> (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	013	
Cuantía aplicable con carácter general	014	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	015	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	016	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	017	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 )	018	48.774,52

**(B) Rendimientos del capital mobiliario****Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,34
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 )	029	0,34
<b>Gastos fiscalmente deducibles:</b> gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
<b>Rendimiento neto</b> ( 029 - 030 )	031	0,34
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 031 - 032 )	035	0,34

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 )	045	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b> (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
<b>Rendimiento neto</b> ( 045 - 046 )	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 047 - 048 )	050	

TORRES CABAÑERO, CAROLINA

C

**Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	06
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 366	Renta Inmobiliaria Imputada	069	116,58
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 )						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067	Período computable (nº. de días):	068	Renta Inmobiliaria Imputada	069	
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 )						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067	Período computable (nº. de días):	068	Renta Inmobiliaria Imputada	069	
<b>Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:</b>						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 )						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078						

**Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas**

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080	116,58	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085
---	-----	--------	--	-----

**Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)**

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

**D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

(G2)

**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores**

<b>Imputación de ganancias patrimoniales:</b>			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la Imputación .....	390	390	390
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012 .....	391	391	391
			Total 395

  

<b>Imputación de pérdidas patrimoniales:</b>			
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la Imputación .....	400	400	400
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012 .....	401	401	401
			Total 405

**Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

<b>Imputación de ganancias patrimoniales:</b>			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la Imputación diferida .....	410	410	410
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012 .....	411	411	411
Método de integración. Clave .....	412	412	412
			Total 415

(G3)

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención .....	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual .....	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	424

(G4)

**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

(G5)

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012**

<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 ) .....	440		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 ) .....	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....		450	
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva ..... Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa .....			
	442		

  

<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 226 + 329 + 349 + 388 + 389 + 395 ) .....	443		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 387 + 405 ) .....	444		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ( 443 - 444 ) .....		457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 444 ) .....	445		

(H)

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

<b>Base imponible general:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....	450		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450) .....	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas .....	452		48.891,10
( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275 )			
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general .....	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....	454		
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 ) .....	455		48.891,10
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 ) .....	456		
<b>Base imponible del ahorro:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro .....	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro .....	458		
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración) ..	459		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración) ...	460		0,34
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	461		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro .....	462		
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 ) .....	465		0,34

decl

TORRES CABAÑERO, CAROLINA

I

**Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe ..... 470

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones .....	480	DECLARANTE	480	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011 .....	481		481	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 .....	482	487,00	482	
Importes con derecho a reducción ( 481 + 482 ) .....	483	487,00	483	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	500		487,00	

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente****Total con derecho a reducción** ..... 505**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	510		510	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada .....	511		511	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011 .....	512		512	
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad .....	513		513	
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad .....	514		514	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	530			

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	540		540	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....	541		541	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011 .....	542		542	
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad .....	543		543	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	560			

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	570		570	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad .....	571		571	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial .....	572		572	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	585			

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	590		590	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 .....	591		591	
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción .....	592		592	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	600			

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	455	48.891,10
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	610	
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica .....	611	487,00
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica .....	612	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica .....	613	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica .....	614	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica .....	615	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica .....	616	600,00
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) .....	617	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica .....	618	47.804,10
<b>Base liquidable general</b> ( 455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 ) .....	619	
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011 .....	620	47.804,10
<b>Base liquidable general sometida a gravamen</b> ( 618 - 619 ) .....		

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	465	0,34
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica .....	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica .....	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 .....	623	
Base liquidable del ahorro ( 465 - 621 - 622 - 623 ) .....	630	0,34

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes****Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes .....	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	671	671

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar****Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe .....	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe .....	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe .....	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe .....	678		638	
Mínimo personal y familiar ( 675 + 676 + 677 + 678 ) .....	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 635 + 636 + 637 + 638 ) .....	685	5.151,00		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) .....	680	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 679 - 680 ) y la casilla 630 .....	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) .....	683	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 685 - 683 ) y la casilla 630 .....	684	

**M Datos adicionales****Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro .....	686		Correspondientes a la base liquidable general .....	687	
--	-----	--	---	-----	--

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	688	
--	-----	--



## Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

## Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

## Gravamen de las bases liquidables

## Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 7.004,29	690 7.004,29
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624 882,71	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 626 = 689 - 691 )	626 6.386,17	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 627 = 624 - 625 )	627 844,08	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		692 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 693 = 626 + 627 ); ( 694 = 690 - 692 )	693 7.230,25	694 6.386,17
Tipos medios de gravamen ( TME = 693 X 100 ÷ 620 ); ( TMA = 694 X 100 ÷ 620 )	TME 15,12	TMA 13,35

## Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 664 )	695 0,34	771 0,34
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628 0,03	697 0,03
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629 0,01	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 696 = 628 + 629 ); ( 738 = 697 )	696 0,04	738 0,03

## Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ( 698 = 693 + 696 )	698 7.230,29	
Cuota íntegra autonómica ( 699 = 694 + 738 )		699 6.386,20

## Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 467,45	701 467,45
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	705
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

## Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
---	--	-----

## Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ( 720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733 )	720 6.762,84	
Cuota líquida autonómica ( 721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717 )		721 5.918,75

## Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ( 730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725 )	730 6.762,84	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729 )		731 5.918,75

## Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ( 730 + 731 )	732 12.681,59	
--	---------------	--

## Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)



**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años ..... 739

**Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)**

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... 740

Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 ) ..... 741 12.681,59

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	742	14.228,52	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	748	
Por rendimientos del capital mobiliario .....	743	2,05	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) .....	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 742 a 752) .....	754	14.230,57			

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial</b> ( 741 - 754 ) .....	755	-1.548,98
Deducción por maternidad .....	Importe de la deducción .....	756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 .....	757
<b>Resultado de la declaración</b> ( 755 - 756 + 757 ) .....	760	-1.548,98

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731) ..... 775 5.918,75

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 736 + 737 ) ..... 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 ..... 778

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 778 ) ..... 779 5.918,75

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a Ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 .....	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 .....	762	
<b>Resultado de la declaración complementaria</b> ( 760 - 761 + 762 ) .....	765	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución****Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita ..... 768

Resto a Ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero ..... 770

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ..... 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

**Deducción por inversión en vivienda habitual**

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text"/> 6.232,68	780 <input type="text"/> 467,45	781 <input type="text"/> 467,45
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	782 <input type="text"/>	783 <input type="text"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	608 <input type="text"/>	609 <input type="text"/>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D <input type="text"/>	784 <input type="text"/>	785 <input type="text"/>

(\*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:  
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda.)

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"  599

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E <input type="text"/>	786 <input type="text"/>

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 780 + 782 + 608 + 784 + 786 )	700 <input type="text"/> 467,45
	Parte autonómica ( 781 + 783 + 609 + 785 + 787 )	701 <input type="text"/> 467,45

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:  788 NIF del promotor o constructor:  789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción  790  30/04/2004

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario:  791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:  792  70,80

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador	Cantidades totales satisfechas al arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1 <input type="text"/> 793	<input type="text"/> 582	<input type="text"/> F	10,05 por 100	<input type="text"/> 774
2 <input type="text"/> 583	<input type="text"/> 584			

Deducción por alquiler de la vivienda habitual:

Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 774	716 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 774	772 <input type="text"/>

**Deducciones por donativos**

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G <input type="text"/>	30 por 100	<input type="text"/> 795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H <input type="text"/>	10 ó 25 por 100	<input type="text"/> 796
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos:

Parte estatal: el 50 por 100 de ( <input type="text"/> 795 + <input type="text"/> 796 )	704 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <input type="text"/> 795 + <input type="text"/> 796 )	705 <input type="text"/>

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I <input type="text"/>	15 por 100	<input type="text"/> 797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural:

Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 797	702 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 797	703 <input type="text"/>

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	<input type="text"/> 798
---	--------------------------

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla:

Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798	712 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798	713 <input type="text"/>

**Primer declarante (1)**

**NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA**

Ejercicio .....  Período .....

---

NIF  1.er Apellido  2.º Apellido  Nombre

**Cón-yuge**

NIF  1.er Apellido  2.º Apellido  Nombre

**Liquidación (2)**

Resultado a Ingresar o a devolver (casilla  o casilla  de la declaración) .....  .....

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria .....

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

<p><b>Fraccionamiento del pago e ingreso (4)</b></p> <p>Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla <b>I<sub>1</sub></b> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago ..... <input type="text" value="1"/></p> <p>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... <input type="text" value="6"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	<p><b>Opciones de pago del 2.º plazo (5)</b></p> <p>Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... <input type="text" value="2"/></p> <p>SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora ..... <input type="text" value="3"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla <b>I<sub>2</sub></b> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/> (40% de la casilla <input type="text" value="770"/></p>
---	--

**Devolución (6)**

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución:  Importe:  .....

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Cuenta bancaria (7)**

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Firma (8)**

EIVISA ..... a 13 ..... de JUNIO ..... de 2013..

Firma/s:

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada